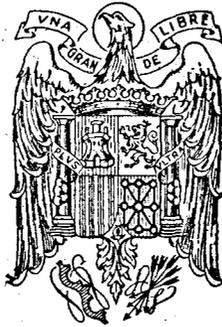


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Existiendo en el Estado Mayor Central del Ejército una vacante de practicante de primera de Sanidad Militar, que debe cubrirse por elección, los que de dicho empleo deseen ocuparla remitirán sus instancias, por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), documentadas conforme a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de capitán de la Escala activa o complementaria y siete de teniente de las mismas Escalas o de complemento, existente en el Servicio Histórico Militar, que han de ser cubiertas con personal de dichos empleos

y Escalas que se distinga por sus trabajos o cultura histórica.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, se remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército) en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Recompensas

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, desde 1 de abril del corriente año, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, al teniente coronel de Infantería don Félix Fernández de Castro y Corrales, destinado en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 73), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Mili-

tar, con distintivo blanco, al comandante de Infantería D. Manuel de la Cruz Lacaci, destinado en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero último (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase que para cada uno se expresa, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer al mencionado Grupo antes de cumplir cinco años de permanencia en el mismo, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Comandante de Infantería D. Anastasio Sendino Arribas, de segunda clase.

Otro, D. Claudio Arpón Fontana, de segunda clase.

Otro, D. Emilio Ramiz González, de segunda clase.

Otro, D. Francisco Espejo Aguilera, de segunda clase.

Otro, D. Nemesio Martín Camps, de segunda clase.

Otro, D. Ramón López García, de segunda clase.

Capitán de Infantería D. Juan Armendáriz Gurrea, de primera clase.

Otro, D. Roque Calero Fajardo, de primera clase.

Otro, D. Salvador Villalón Gil, de primera clase.

Otro, D. Juan Jiménez Huertas, de primera clase.

Capitán provisional de Infantería don Francisco Gómez Díaz, de primera clase.

Teniente de Infantería D. Justo Zabala Izaguirre, de primera clase.

Otro, D. Juan Simón García, de primera clase.

Otro, D. César González Martínez, de primera clase.

Otro, D. Bernardino Rodríguez García, de primera clase.

Otro, D. Martín Cardiel Herrando, de primera clase.

Otro, D. Justo Rafael Melgares, de primera clase.

Otro, D. Pedro Fernández García, de primera clase.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Fernández Marrero, de primera clase.

Otro, D. Antonio Izal Montero, de primera clase.

Otro, D. Antonio Vázquez Espifeira, de primera clase.

Otro, D. León Bravo de la Laguna y León, de primera clase.

Teniente provisional de Infantería don José Acevedo Calvo, de primera clase.

Teniente auxiliar de Infantería D. Antolín Abad Martínez, de primera clase.

Otro, D. Antonio Méndez Fidalgo, de primera clase.

Otro, D. Basilio Macías Jiménez, de primera clase.

Otro, D. Domingo Velázquez Vélez, de primera clase.

Otro, D. José Gallardo Mancera, de primera clase.

Otro, D. Juan Pellanne Conde, de primera clase.

Otro, D. Manuel Pérez Rivero, de primera clase.

Otro, D. Marcefino Samaniego Lanuza, de primera clase.

Otro, D. Octavio Medina Rodríguez, de primera clase.

Otro, D. Pedro López Machuca, de primera clase.

Otro, D. Ricardo Martín Balló, de primera clase.

Otro, D. Luis García Fernández, de primera clase.

Otro, D. Luis Rivero Ceinos, de primera clase.

Alférez de complemento de Infantería don Antonio Vilches González, de primera clase.

A partir del 26 de abril de 1945

Comandante de Infantería D. Francisco Guzmán González, de segunda clase.

A partir del 5 de junio de 1945

Capitán de Infantería D. Manuel Echanove Gofii, de primera clase.

A partir del 2 de junio de 1945

Teniente de Infantería D. Teodomiro Fuentes González, de primera clase.

A partir del 14 de junio de 1945

Teniente de Infantería D. Juan Flores Castellanos, de primera clase.

A partir del 14 de abril de 1945

Teniente auxiliar de Infantería don Paulino Robledo García, de primera clase.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero último (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco a los Oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1

Capitán de Infantería D. Angel Sana Díaz.

Otro, D. Antonio Alemán Ramírez.

Otro, D. Antonio Jiménez de Llano.

Otro, D. Joaquín Gallegos Cano.

Otro, D. Jesús Cabezas Álvarez de Arcaya.

Otro, D. José Espejo Reinoso.

Otro, D. Manuel Horrillo Manzanares.

Otro, D. Tomás Pallas Sierra.

Otro, D. Antonio Jiménez González.

Teniente de Infantería D. Blas Pavón Duarte.

Otro, D. Isaac Saavedra Soto.

Otro, D. José Díaz Sánchez.

Otro, D. Julián Rivero Valle.

Otro, D. Manuel Gregorio Martínez.

Otro, D. Nicolás González Hermande.

Teniente de complemento de Infantería D. Armando Vicente Cuadrado.

Teniente auxiliar de Infantería don Alfredo Rodríguez Montero.

Otro, D. Andrés Cabezas González.

Otro, D. Francisco López Sánchez.

Capitán de Infantería D. Luis del Barrio Gerner, de la Escuela Militar de Montaña.

Teniente de Infantería D. Baltasar de la Fuente Calvo, del Regimiento de Infantería núm. 63 (provisional).

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 31 de enero último (D. O. número 73) y artículo cuarto del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco al capitán provisional de In-

fantería D. Andrés Santamaría Arizabal, destinado en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero último (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, con servando el derecho a la mitad de esta pensión, hasta el ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de permanecer al mencionado Grupo antes de cumplir diez años de permanencia en el mismo, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Teniente de Infantería D. Domingo Borrego Rojas.

Otro, D. José Climent Higón.

Otro, D. Miguel Sánchez López.

Teniente de complemento de Infantería D. Nicanor García García.

A partir del 6 de mayo de 1945

Teniente auxiliar de Infantería don Santiago Notario Arévalo.

A partir del 15 de mayo de 1945

Teniente auxiliar de Infantería don Esteban Pérez Pérez.

A partir del 8 de junio de 1945

Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Cebrián Rico.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División honorífico, en situación de reserva, D. Severino Pacheco Diego, vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de la Escuela comandante de Infantería de la escala complementaria D. Diego Valladares Martín, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el día 30 de abril de 1945 en la plaza de Barcelona, para juzgar la conducta del teniente de Infantería don Francisco Sorroza Abadía, queda separado del servicio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Causa baja en las Unidades de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil, a las que fué destinado por Orden de 20 de enero de 1942 (D. O. núm. 21), el teniente de Infantería D. Abilio Bécares García, quedando en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por Orden de 11 de marzo de 1939 (D. O. del Estado núm. 70) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Infantería (hoy teniente provisional), en situación de reemplazo por herido en la 1.ª Región Militar, D. Francisco Portillo Garzón, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 142 hospitalidades más, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.130 pesetas.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización, al sargento de Infantería, destinado en la Mehalla Jalliana del Riff núm. 5, D. Fernando Alcántara Elías, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdaia, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Reingresados en la Escala activa por Orden de 11 de agosto de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 180), los cabos de Tambores y Cornetas que a continuación se relacionan, y reuniendo las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), se les asciende a sargentos maestros de Banda, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican.

Cabo de Tambores Heliodoro García Gallego, en Baleares, colocándose a continuación de D. Agustín Izquierdo Torres.

Cabo de Cornetas Bonifacio Heredero Expósito, en la 8.ª Región, colocándose a continuación de D. Andrés Gambarde Freixás.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al teniente coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. David Azcarretazabal y Ochoa de Retana, destinado en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, y el cual sufrió prisión durante más de tres meses en la que fué zona roja.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Por Orden de 12 de febrero de 1942 (D. O. núm. 44) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como herido por accidente en acto del servicio, al comandante de Caballería, en situación de reemplazo por herido en la 2.ª Región Militar, D. Alvaro Prendes Macaya, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 34 hospitalidades más, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 510 pesetas.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de noviembre de 1945, el teniente coronel de Caballería D. José de Olea y Díaz, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de 15 de noviembre de 1945, al comandante de Caballería (del Servicio de E. M.) don Manuel Rubio Moscoso, del E. M. de la División 23, que asciende en la vacante producida por el retiro del teniente coronel D. Manuel Olea Díaz y al capitán de la expresada Arma D. Luis Osorno Castro, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto número 7, que asciende en la vacante producida por el ascenso del comandante D. Manuel Rubio Moscoso, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir una vacante de capitán de Caballería existente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, anunciada por Orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 243), correspondiente al turno de libre elección, se designa para ocuparla, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Arma D. Francisco García Guío, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Por estar comprendido en el artículo segundo de la Orden de 22 de oc-

tubré de 1945 (D. O. núm. 239), queda licenciado, por estarlo el reemplazo de 1934 a que pertenece, el teniente provisional de Caballería D. José Alonso Gamó, con destino en la Agregación Militar a la Embajada de España en Buenos Aires, ingresando en la Escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfruta.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar el teniente de complemento de Caballería D. Luis D'Antin y Carrillo de Albornoz, con destino en el Depósito Central de Remonta.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107) y Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 137), se concede prórroga de la edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años al brigada especialista paradista don Lucas Espinel Serrano, con destino en el quinto Depósito de Sembrantes.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de junio de 1941 y otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253) e instrucciones complementarias, se conceden a los Jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

Coronel D. Enrique Vera Sancha, del Regimiento de Artillería número 68, 4.000 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar cuarenta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Galán Herrero, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 2.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años de servicio desde la pri-

mera revista de su ascenso a oficial. Teniente coronel D. Francisco Sierra Gauche, del Regimiento de Artillería número 3, 2.500 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Santiago Taberner Andrés, del Regimiento de Artillería número 43, 2.500 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Bonet Ichaso, del Regimiento de Artillería número 20, 3.000 pesetas a partir de 1 de abril de 1945, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Pedro González de Castañón y Chacón, del Regimiento de Artillería número 19, 2.500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Comandante D. Sebastián Picazo Fuyol, del Gobierno Militar de Ceuta y Subinspección de los Servicios del Cuerpo de Ejército IX, 3.000 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro D. Manuel Hornedo Tous, del Regimiento de Artillería número 31, 2.000 pesetas, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Estanislao Valero García, de la Subinspección de Servicios y Movilización de la 7.ª Región Militar, 2.500 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1941, por llevar más de veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento (rectificación).

El mismo, 3.000 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento (Rectificación.)

Otro, D. Francisco López de Ayalá y Grajera, del Regimiento de Artillería número 12, 2.000 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Pablo Herranz Yusto, del Regimiento de Artillería número 30, 1.500 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Ismael Rodríguez Pérez, de la Dirección General de Transportes, 1.500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Francisco Sánchez García, del Regimiento de Artillería número 45, 3.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Agustín López de Ayalá y Casani, del Servicio Geográfico del Ejército, 1.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. José Galindo García, de la Subinspección de la 2.ª Región, 3.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Fermín Ortega Gallo, del Regimiento de Artillería número 75, 3.000 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Adolfo Roldán Moscoso, del Regimiento de Artillería número 42, 1.500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar quince años de servicio desde su primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Lucrecio Blázquez Muñoz, del Parque de Artillería de Granada, 2.000 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Capitán D. León Fraile Rubio, del Regimiento de Artillería número 46, 2.500 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Ramos Bartolín, del Parque y Talleres de Automovilismo, 2.000 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Pineda Torres, de la Caja de Recluta número 47, 2.500 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Gil Martín, de la Maestranza de Artillería de Madrid, 2.500 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Guzmán González Moreno, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II, 2.000 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Mariano García Pascual, del Gobierno Militar de Madrid y

Subinspección de la 1.ª Región, 2.000 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Sánchez Castillo, del Regimiento de Artillería número 15, 2.000 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente D. Antonio Blasco Méndez, del Regimiento de Artillería número 43, 1.000 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Teniente auxiliar D. Germán del Pozo Camora, del Regimiento de Artillería núm. 19, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Cordero Becerro, del Regimiento de Artillería núm. 30, 1.000 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Torres Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 4, 500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento. (Rectificación.)

Otro, D. Antonio Zarzoso López, del Regimiento de Artillería número 45, 1.000 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Víctor Urciá Miramón, del Regimiento de Artillería número 62, 500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente de complemento, alférez efectivo, D. Francisco Parada Sánchez, del Regimiento de Artillería número 61, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Antonio Molina Ramírez, del Regimiento de Artillería número 72, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Segundo González Martínez, del Regimiento de Artillería número 46, 500 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Julián García Maeztu, del Parque de Artillería de Burgos, 500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de ser-

vicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. José Martín Pacheco, del Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Patricio Torres Ayllen, del Regimiento de Artillería núm. 63, 500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Barcelo Carreras, del Regimiento de Artillería núm. 5, 500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Andrés González Flores, del Regimiento de Artillería número 25, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Pérez Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 2, 500 pesetas, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. Juan Alonso Hernández, del Regimiento de Artillería número 32, 500 pesetas, a partir de 1 de junio de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro, D. José Álvarez Concepción, del Parque de Artillería de Valladolid, 500 pesetas, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a la Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede a los oficiales que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1944:

Capitán D. José Lucena Blanco, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 3, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Mariano León Pajares, del Regimiento de Defensa Química, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Otro, D. Estanislao Arriaga Brotons, del Regimiento de Artillería número 8, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a

sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Fernando Vizoso López, del Regimiento de Artillería núm. 6, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Eduardo Lagarde Caruncho, de la Escuela de Estado Mayor, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Manuel Barón Mora Figueroa, de la Escuela Politécnica del Ejército, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Juan Ruiz Gopegui Rivas, del Regimiento de Artillería número 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1942.

Otro, D. José Villanueva Fernández, del Regimiento de Artillería número 71, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Francisco Romero de Avila y Avalos, del Regimiento de Artillería núm. 75, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Quintín del Diego García, del Regimiento de Artillería núm. 14, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1942.

Otro, D. Antonio de Alvaro Moreno, del Regimiento de Artillería número 45, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Luis Cotoner Cotoner, del Regimiento de Artillería núm. 72, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Otro, D. Luis Charlen García, de la Escuela de Estado Mayor, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de enero de 1942.

Otro, D. Gonzalo Varona Fernández, del Regimiento de Artillería número 48, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su nombramiento de armero provisional, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Manuel Barral Barbeito, del Regimiento de Artillería núm. 10, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Miguel Sanz Alfonso, del

Regimiento de Artillería núm. 75, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. José García de la Barga, del Regimiento de Artillería núm. 32, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Joaquín Sánchez Gabriel, del Regimiento de Artillería núm. 9, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Antonio Huete León, del Regimiento de Artillería núm. 10, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1943.

Otro, D. Bernardo Maíz Bello, del Regimiento de Artillería núm. 2, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1940.

Otro, D. Manuel González Álvarez, de la Academia de Artillería, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Joaquín Martín Martín, del Regimiento de Artillería núm. 43, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Antonio Zamuy Costales, del Regimiento de Costa de Marruecos, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1941.

Otro, D. Luis Herrero Urbano, del Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Teniente D. Fernando Lacalle Belmonte, del Regimiento de Artillería número 19 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Urbano Muro Bázquez, del Regimiento de Artillería núm. 75, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Antonio Solano Pereda Vivanco, del Regimiento de Artillería número 5, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1943.

Otro, D. Victoriano Hernández Martín, del Regimiento de Artillería número 19 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Juan Alfonso Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 29, 500 pesetas por llevar cinco años de ser-

vicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Emilio Vergara Falcas, del Regimiento de Artillería núm. 5, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943.

Alférez profesional (teniente de complemento) D. Manuel Jiménez Martín, del Regimiento de Artillería número 32 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Galo Miguel Barca Fabre, del Parque de Artillería de Burgos, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de noviembre de 1940.

Otro, D. Valentín Rodríguez Falgán, del Regimiento de Artillería número 3, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de octubre de 1941.

Otro, D. Florencio Criado Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 29, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Otro, D. Nemesio Díaz Cormenzana, del Regimiento de Artillería núm. 25, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1941.

Otro, D. Jerónimo Ruiz García, del Regimiento de Artillería núm. 33, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Guillermo Castilla Valverde, del Regimiento de Artillería número 49, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Antonio Petit Suárez, del Servicio Geográfico del Ejército, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de octubre de 1943.

Otro, D. Enrique Iglesias Fraga, del Regimiento de Artillería núm. 18, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Fernando Perálvez Vilades, del Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1942.

Otro, D. Fausto Ferrer Sureda, del Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Antonio Damián Muñoz,

del Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, D. José Ferrer Banzo, del Regimiento de Artillería núm. 72, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Manuel Croveto Medina, del Regimiento de Artillería núm. 3, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1941.

Otro, D. Marcelino Bazaco López, del Regimiento de Artillería núm. 26, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de junio de 1942.

Otro, D. Enrique González Guzmán, del Regimiento de Artillería núm. 15, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1944.

Otro, D. Julián González Prida Ortega, del Regimiento de Artillería número 31, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1942.

Otro, D. Rafael Monserrat Castañón, del Regimiento de Artillería número 32, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, D. Félix Barrado Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 62, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Graciano González Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 32 (provisional), 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Pedro Ayala de la Torre, del Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Pedro González Puente, del Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Francisco Simón Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 2, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de junio de 1942.

Otro, D. Pablo Gutiérrez Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 46, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Vicente Rodríguez Martín, del Regimiento de Artillería núm. 49, 500 pesetas por llevar cinco años de

servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Otro, D. Lucio Merino Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 46, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Luis Vázquez Regateiro, del Regimiento de Artillería núm. 28, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de agosto de 1941.

Otro, D. Luis Bacza Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 50, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Otro, D. Emilio Oriolas Serrano, del Parque y Maestranza de Artillería, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Otro, D. Mariano Sarmiento Martín, del Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Alfonso Rodríguez Caudela Manzanque, del Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Francisco Cabezuelo Holgado, del Regimiento de Artillería número 5, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Otro, D. Francisco Botey Burrull, del Regimiento de Artillería núm. 20, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Vicente Aimerich Picastoste, del Regimiento de Artillería número 63, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Alfredo Acebal Sanz Emerterio, del Regimiento de Artillería número 63, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Manuel Seoane Oliva, del Parque de Artillería de Burgos, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Eduardo Fernández Carretero, del Servicio Geográfico del Ejército, 500 pesetas por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 224), para cubrir una vacante de comandante profesor de la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se destina al comandante de Artillería don Alfonso Aranda García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, y en comisión en la Unidad Especial de Transformación de Sargentos de Artillería.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 212), para cubrir una vacante de teniente, existente en la Batería de Asalto (Unidad de Instrucción) de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se destina al teniente de Artillería D. Ramón Jaraquemada Valle, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo a lo preceptuado en el epígrafe tercero de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), pasa a la situación de disponible forzoso en Canarias el armero provisional del C. A. S. E. don Miguel Pérez Calderón, quedando sin efecto su destino al Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, adjudicado por Orden de 25 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 242).

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Pasó a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, con residencia en Sevilla, el auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., don Antonio Gómez Rico, cesando en la de reemplazo por enfermo que disfrutaba por Orden de 11 de julio de 1945.

Madrid, 15 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por estar comprendidos en lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1937 (D. O. núm. 151), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de brigada, con antigüedad de la citada Orden, a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

Don Juan Valverde Barquero, disponible forzoso en Marruecos, queda en la misma situación en la 3.ª Región Militar.

Don Juan Cruz-Moneo Pérez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, queda en la misma situación.

Don Cecilio Tuduri Pons, actualmente agregado al Regimiento del Arma núm. 6, pasa a la situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 15 de noviembre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Canarias, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el coronel de Ingenieros D. José Fernández de la Puente y Fernández de la Puente, que cesa en la situación de reemplazo por enfermo en La Laguna (Canarias), que le fué concedida por Orden de 28 de agosto de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 194).

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria del teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Aurelio Martínez Saiz, del Regimiento de Fortificación núm. 1, quedando en la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Padecido error en la Orden de 13 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 224), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de brigada, con antigüedad de la citada Orden, a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

ro 256), por la que se promovía al empleo de capitán de complemento de Ingenieros al teniente de dicha Escala y Arma D. Francisco Morales Palanca, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 26 de julio de 1940, al teniente de la Escala de complemento de Ingenieros D. Francisco Palanca Morales, en situación de licenciado y con residencia en Madrid, el cual continuará en su actual situación.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de dibujante del C. A. S. E. o Cuerpo Subalterno de Ingenieros, existente en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrama los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército, por fin de noviembre de 1945, el sargento de Ingenieros D. Pascual Márquez Górriz, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar el teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), D. Juan Rodríguez Gámez, cesando en la de reemplazo por herido en que se encontraba.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Amortización

Ascendido a Inspector médico de segunda por Decreto de 9 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 254) el coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Gabarda Sitjar, la vacante producida por este ascenso corresponde al turno de amortización.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual el coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gregorio Fernández Lozano, con destino en el Hospital Militar de Valladolid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual el comandante de Sanidad Militar D. José del Campo Fernández, actualmente en la situación

de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante médico secretario de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la 8.ª Región Militar D. Camilo Pintos Castro para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Cruz Roja Española, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de oficiales médicos que existen en las Unidades de Tropas Especiales que a continuación se expresan.

Las instancias de los solicitantes, formuladas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos, las cuales, una vez informadas por dicha autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en unión de la propuesta correspondiente dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, una de capitán médico y una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, una de capitán médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauení núm. 6, una de capitán médico y dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo n.º 7, una de capitán médico y una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arella núm. 9, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2, una de teniente médico.

Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, una de capitán médico y una de teniente médico.

Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión, una de capitán médico y una de teniente médico.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión, una de capitán médico y una de teniente médico.

Agrupación de Melillas, una de capitán médico y dos de teniente médico.

Batallón Disciplinario de Marruecos, una de teniente médico.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Escala de complemento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado a) de las instrucciones aprobadas por Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136) y por haber cumplido las condiciones de aptitud reglamentaria, se concede el ingreso en la Escala de complemento del Cuerpo de Farmacia Militar, con el empleo de teniente coronel farmacéutico y antigüedad de esta fecha al capitán del propio Cuerpo, retirado extraordinario, don Paulino Moreno Berisa, quedando afecto a la 4.ª Región Militar, en situación de disponibilidad.

Madrid, 17 de octubre de 1945.

DÁVILA

Escala honorífica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 100) y disposiciones complementarias se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar, con la categoría de teniente coronel y en las condiciones

que determina el artículo 7.º del citado Decreto e instrucción 4.ª de la Orden de 25 de junio del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 142) al catedrático de la Universidad Central D. Manuel Lora Tamayo, quedando afecto a la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925 (C. L. número 8) se asciende al empleo de teniente farmacéutico de la Escala de complemento del Cuerpo de Farmacia Militar, con antigüedad de 29 de diciembre de 1944, a los alféreces de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan, continuando en los destinos que actualmente desempeñan:

Don Antonio Salazar Cano, de la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla.

Don José del Castillo Iturralde, de la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar y de complemento que a continuación se relacionan.

Primera Región

Alférez eventual de complemento don Frutos García García, del Regimiento de Infantería núm. 14, provisional.

Cuarta Región

Teniente veterinario D. Miguel Arredondo-Carrillo, de la Sección Móvil Veterinaria de la División 52, provisional.

Quinta Región

Alférez eventual de complemento don Conrado Navarro Martín, del Regimiento de Infantería núm. 13, provisional.

Séptima Región

Capitán veterinario D. Gregorio Encina González, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los maestros herradores que a continuación se relacionan:

Primera Región

Herrador provisional D. Fernando Fonseca Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 63, provisional.

Otro, D. Santiago Sánchez Ventosa, del Regimiento de Infantería núm. 63, provisional.

Otro, D. Graciano Barra López, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Otro, D. Rafael León Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Otro, D. Juan Lenador Monje, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Segunda Región

Herrador provisional D. Manuel Rodríguez Romero, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Otro, D. Francisco Alvarez Delgado, de la Sección Móvil de Veterinaria de la División 52, provisional.

Cuarta Región

Herrador provisional D. Narciso Codésal Pastor, del Regimiento de Infantería núm. 13, provisional.

Quinta Región

Herrador provisional D. Jesús Bretos Rubiol, del Regimiento de Infantería número 20, provisional.

Otro, D. Pedro Esteban Palancar, del Regimiento de Infantería núm. 20, provisional.

Otro, D. Quintín Pozo Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 63, provisional.

Otro, D. Felipe Gimeno Pardo, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Otro, D. Liborio López Perales, del

Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Otro, D. Miguel Santed Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 13, provisional.

Otro, D. Esteban Laman, Casbas, del Regimiento de Infantería núm. 15, provisional.

Sexta Región

Herrador provisional D. Tobías Gallo de la Iglesia, del Regimiento de Artillería núm. 19, provisional.

Otro, D. Gregorio Zanzarren Beorlegui, del Regimiento de Infantería número 19, provisional.

Otro, D. Antonio Cámara Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Séptima Región

Herrador provisional D. Adolfo Pérez Menéndez, del Regimiento de Artillería número 23, provisional.

Otro, D. Emilio Melón Artacho, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Octava Región

Herrador provisional D. José Rodríguez Reguenga, del Regimiento de Artillería núm. 23, provisional.

Novena Región

Herrador provisional D. Nicolás Cremor Salazar, del Regimiento de Artillería núm. 19, provisional.

Capitanía General de Baleares

Herrador provisional D. Juan Florit Llabres, del Regimiento de Infantería número 14, provisional.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican, los sargentos de Veterinaria que a continuación se relacionan:

Segunda Región

Sargento de Veterinaria D. José Molina Vega, de la Sección Móvil Veterinaria de la División 41, provisional.

Otro, D. José Orduña González, de

la Sección Móvil Veterinaria de la División 52, provisional.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo que dispone la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en la Escuela Superior del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en el expresado Centro dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario, con residencia en la 2.ª Región Militar (Vilches, Jaén), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4) el teniente de Oficinas Militares D. Miguel Molina Camacho, con destino en la Caja de Recluta núm. 25.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante honorífico del Servicio Geográfico del Ejército D. José García Siférez para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, la Medalla de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y el Collar de la Academia

Pontificia de Ciencias, por hallarse en posesión de las expresadas condecoraciones.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se destina en turno de libre elección a la Música del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, al director de música de tercera clase D. Pedro Raventos Gaspar, procedente de la Música del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) se anuncian las vacantes de directores de música existentes en las Unidades que se indican, correspondientes a los turnos de libre elección y provisión normal.

Para el destino de libre elección remitirán los interesados las instancias al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden; los destinos de provisión normal serán solicitados de este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) por medio de papeletas reglamentarias, con arreglo al artículo 9.º de la misma Orden. Tanto las instancias como las papeletas han de ser cursadas por conducto reglamentario y deberán tener entrada antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Vacantes de libre elección

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión.

Vacantes de provisión normal

Regimientos de Infantería

Lepanto núm. 2, Milán núm. 3, Sirmancas núm. 4, Covadonga núm. 5, So-

ria núm. 9, Mallorca núm. 13, Aragón núm. 17, Pavia núm. 19, Vizcaya número 21, Álava núm. 22, Valencia número 23, Nápoles núm. 24, Badajoz número 26, La Victoria núm. 28, Asturias núm. 31, Granada núm. 34, Toledo número 35, Ordenes Militares núm. 37, Sevilla núm. 40, Murcia núm. 42, Mahón núm. 46, Teruel núm. 48, Tenerife número 49, Melilla núm. 52 y África número 53.

Agrupaciones de Montaña

Números 2, 3, 4 y 6.

Batallones de Infantería

La Palma núm. XXIX, Fuerteventura núm. XXX y Lanzarote núm. XXXI.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

C. A. S. E.

Condecoraciones

Se concede autorización al personal del C. A. S. E. que a continuación se relaciona para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Meléndaua, en su grado de «Caballero», de la cual se hallan en posesión:

Auxiliar de Obras y Talleres, destinado en la Fábrica Nacional de Toledo, don Miguel Lara España.

Auxiliar de Obras y Talleres, destinado en la Fábrica Nacional de Toledo, don Victoriano Camuñas Pece.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a voluntad propia, con residencia en Aranjuez (Madrid), el auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Máximo Busto Catalán, con destino en el Estado Mayor de la 62 División, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Pontevedra, con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el conserje del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares D. Jesús Taboada Tabanera, cesando en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba, según Orden de 21 de agosto de 1944 (D. O. núm. 190).

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Quedan anuladas las vacantes de conserjes del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares, correspondientes al turno de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 de noviembre actual (DIARIO OFICIAL núm. 251), que a continuación se relacionan.

Gobierno Militar de Sevilla, una.
Laboratorio de Ingenieros, una.
Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, una.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Vacante una plaza de comandante en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma, que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada, en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes tres plazas de subalterno en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, se anuncian para ser cubiertas por concurso entre los de dicha categoría pertenecientes a cualquier Arma que posean la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Meléndaua, en los grados que para cada uno se expresan y de la cual se hallan en posesión.

Comandante de Infantería, destinado en la Academia General Militar, don Mariano González García, nombrado «Oficial».

Comandante de Infantería, interventor comarcal de Beni Urriaguel, D. Agustín Gracia Huguet, nombrado «Oficial».

Capitán de Infantería, destinado en la Delegación en la Zona Sur del Protectorado de Marruecos, D. José Troncoso Palleiro, nombrado «Oficial».

Capitán de Artillería, destinado en el Regimiento del Arma núm. 23, D. Antonio Alonso Torrijos, nombrado «Oficial».

Capitán de Sanidad Militar, destinado en la Agrupación de su Cuerpo núm. 9, don Juan Almirón Triviño, nombrado «Caballero».

Teniente de complemento de Infantería, destinado en el Regimiento de Fortificación núm. 5, D. José Bernal Sanjuán, nombrado «Caballero».

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacante una plaza de comandante en la Jefatura de Defensa Química de la 9.ª Región Militar, se anuncia

para ser cubierta en turno de libre elección entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma, que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación correspondiente y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacante una plaza de subalterno en el Gobierno Militar de Guipúzcoa, por no haber personal de esta categoría en el Arma de Caballería, en disposición de ocuparla, se anuncia en turno de provisión normal para ser desempeñada por subalternos de las Armas de Infantería y Artillería.

Los que aspiren a ocuparla de acuerdo con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), papeleta reglamentaria dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra.

Capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo por herido en la 8.ª Región Militar, D. Ramón Corrochano G6.

mez, herido el día 11 de junio de 1943, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 7.485 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Teniente de Infantería, destinado en el Batallón Montaña Albuera núm. II, don José Villalobos Torres, herido el día 24 de julio de 1942. Debe percibir la pensión de 1.230 pesetas y la indemnización de 350 pesetas.

Teniente de Infantería, Caballero Mutilado adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Cádiz, D. José Martín Martín, herido el día 2 de agosto de 1942. Debe percibir la pensión de 3.720 pesetas y la indemnización de 1.050 pesetas.

Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40 D. Francisco Peramo Pérez, herido el día 5 de mayo de 1943, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 900 pesetas.

Teniente de Ingenieros, destinado en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid), D. Fernando Peña Martínez, herido el día 16 de octubre de 1937, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 1.º de marzo de 1941 (D. O. número 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona:

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14 D. Carlos Morafía Torres, herido por accidente en acto de servicio el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Batallón de Cazadores Montaña Estella núm. XXI Emilio Nieto Quesada, herido por accidente en acto del servicio el día 13 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 144 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 40, Angel Canales Caballero, herido por accidente en acto del servicio el día 24 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 150 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Cabo del 40 Tercio Mixto de la Guar-

dia Civil Fernando Plans Parada, herido por accidente en acto del servicio el día 26 de enero de 1942. Debe percibir la pensión de 186 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Caballero Mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Cáceres D. José Barrada Velo, herido por accidente en acto del servicio el día 3 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Autemovillismo, licenciado, Manuel Alvarez Castro, herido por accidente en acto del servicio el día 23 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Guardia 2.º de la 5.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil, Juan García González, herido por accidente en acto del servicio el día 4 de abril de 1944. Debe percibir la pensión de 300 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Mohamed Ben Mesaud, número 11.262, herido por accidente en acto del servicio el día 18 de septiembre de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1939.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero último (D. O. núm. 73) se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería D. Francisco Reyes Miranda.

Otro, D. Luis García Martínez.

Maestro armero provisional D. Bernardino Alvarez López.

Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 31 de

enero último (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican; a los suboficiales y personal del C. A. S. E. del Grupo de Tiradores de Íñi núm. 1 que a continuación se relacionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejaren de pertenecer al mencionado Grupo antes de cumplir cinco años de permanencia en el mismo; con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Brigada de la Reserva de Infantería.
don Enrique Cappa Rubio.
Maestro guarnicionero D. Cristóbal Muñoz Jaimes.
Maestro armero provisional D. José Carballude Buján.
Otro, D. Salvador García Rodríguez.
Maestro ajustador provisional don Francisco Sánchez Máctas.

A partir del 20 de mayo de 1945

Brigada de Infantería D. Emilio Cais Iglesias,
Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo primero del Decreto de 31 de enero último (D. O. núm. 73) se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo actual, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. del Grupo de Tiradores de Íñi núm. 1 que a continuación se relacionan, conservando el derecho a la mitad de dicha pensión, hasta el ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer al mencionado Grupo antes de cumplir diez años de permanencia en el mismo, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Brigada de Infantería D. Angel Andújar Hellín.
Otro, D. Francisco Fernández Serralta.
Maestro armero provisional D. Antonio García Decue.

A partir del 16 de abril de 1945

Maestro armero provisional D. Adolfo Morales Gallardo.
Madrid, 17 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Ctas. Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Rufino Rodríguez Gutiérrez y termina con doña Manuela García Sobe, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barruoco.

Excmo. Sr. ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Rufino Rodríguez Gutiérrez Doña Paulina Alegre Arjona	Padres	Infantería 27	Sargento D. Telesforo Rodríguez Alegre
Don Francisco Vidal Linares Doña Mercedes Carrillo Lobato	Idem.	Cazadores 2	Cabo Emilio Vidal Carrillo
Don Laureano Bezanilla Rébollo Doña Josefa Secadas Río	Idem.	Bón Montaña 5	Soldado Pablo Bezanilla Secadas
Don José Souto Pico Doña Concepción Paz Aras	Idem.	Infantería 8	Soldado Rosendo Souto Paz
Don Eulogio González González Doña Sebastiana Vadillo Campal	Idem.	Infantería 15	Soldado Andrés González Vadillo
Don Francisco Benito Fernández Doña Florentina Montero Pérez	Idem.	Infantería 18	Soldado Federico-Luis Benito Montero
Don Francisco Morellón Uson Doña Emilia Nuviola Salvador	Idem.	Idem	Soldado Francisco Morellón Nuviola
Don Rafael Martín Visiedo Doña Valentina Vicente Morales	Idem.	Infantería 19	Soldado Valero Martín Vicente
Don Ildefonso Alarcón Herrera Doña María García Sánchez	Idem.	Infantería 25	Soldado Ildefonso Alarcón García
Don José Martínez Fernández Doña Manuela González Rodrigo	Idem.	Infantería 29	Soldado José Martínez González
Don Matías Fontán Pileiro Doña Serafina Fernández Casal	Idem.	Idem	Soldado Adolfo Fontán Fernández
Don Eliseo Vigo Abilleira Doña Benigna García	Idem.	Infantería 30	Soldado José Vigo García
Don Segundo García Cónde Doña Ramona Mejuto Pampín	Idem.	Infantería 31	Soldado José García Mejuto
Don Antonio Fernández Fernández Doña Josefa Pino Martín	Idem.	Infantería 33	Soldado Sebastián Fernández Pino
Don Fernando Vigo Lemus Doña Manuela Salvado Corollo	Idem.	Idem	Soldado Constantino Vigo Salvado
Don Joaquín Álvarez Díaz Doña María del Carmen Ruiz Martínez	Idem.	Infantería 35	Soldado Francisco Álvarez Ruiz
Don Máximo Curras García Doña Amalia Alonso Curras	Idem.	Idem	Soldado Manuel Curras Alonso
Don José Sa'gado Blanco Doña Concepción Diz Sa'gado	Idem.	Infantería 44	Soldado Florentino Sa'gado Diz
Don Antonio Vázquez López Doña Generosa Cudeiro Bouzo	Idem.	F. Negras.	Soldado José Vázquez Cudeiro
Don Santiago Cangas Abarea Doña Concepción Longar Fernández	Idem.	F.E.T. Asturias	Falangista Eduardo Cangas Longar
Don Pedro López Arias Doña Antonia Fernández López	Idem.	F. E. T. León.	Falangista Tomás López Fernández
Don José Martínez Monzón Doña Juana Ramírez Cardínez	Idem.	F. E. T. Palmas.	Falangista Alfonso Martínez Ramírez

QUE SE CITA.

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942.	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas		Día	Mes	Año				
2.160,00	4.500,00		4	noviembre	1937	Cáceres..	Jaraiz Vega ..	Cáceres..	
795,50	2.160,00		15	abril	1938	Cádiz ..	Línea de la Concepción...	Cádiz ..	
693,50	795,50		27	enero	1939	Santander ..	Campuzano ..	Santander ..	
693,50	795,50		7	noviembre	1938	Lugo..	Villalba ..	Lugo..	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Badajoz..	Espanagalejo ..	Badajoz..	
693,50	795,50		5	abril	1938	Toledo ..	Almorox ..	Toledo ..	
693,50	795,50		25	enero	1939	Zaragoza..	Gelsa de Ebro ..	Zaragoza..	
693,50	795,50		17	mayo	1938	Zaragoza..	Santed ..	Zaragoza..	
693,50	795,50		2	noviembre	1938	Málaga ..	Alpandaire ..	Málaga ..	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Lugo..	Caraño ..	Lugo..	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	8	marzo	1939	Pontevedra ..	Mondáriz ..	Pontevedra ..	
693,50	795,50		25	junio	1937	Lugo..	Abadiz ..	Lugo..	
693,50	795,50		12	octubre	1938	Coruña..	Mellid ..	Coruña..	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Málaga ..	Málaga ..	Málaga ..	
693,50	795,50		6	febrero	1938	Coruña..	Sabugueiro..	Coruña..	
693,50	795,50		20	enero	1939	Oviedo..	Villardebeyo ..	Oviedo..	
693,50	795,50		26	junio	1938	Pontevedra ..	Figueirido ..	Pontevedra ..	
693,50	795,50		26	enero	1939	Orense..	Mourazos ..	Orense..	
693,50	795,50		29	marzo	1938	Orense..	Sestelo ..	Orense..	
693,50	795,50		6	enero	1939	Oviedo..	Parres ..	Oviedo..	
693,50	795,50		21	enero	1938	León..	Rimor ..	León..	
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Las Palmas..	Santa Brígida ..	Las Palmas..	

Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 <i>Pesetas</i>	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...	
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
693,50	795,50		27	febrero	1937	Zaragoza...	Miedes	Zaragoza...		
693,50	795,50		2	septiembre	1937	Zaragoza...	Fuentes de Ebro	Zaragoza...	3	
2.106,00	2.178,00		12	abril	1937	Badajoz..	Villafranca de los B. ...	Badajoz..		
693,50	795,50		25	marzo	1937	Lugo..	Cospeito... ..	Lugo..		
693,50	795,50		21	septiembre	1937	Sevilla ...	Bórmujos	Sevilla ...	4	
693,50	795,50		1	enero	1942	Zamora...	Villamayor de Campos...	Zamora...		
693,50	795,50		18	noviembre	1938	Cádiz ...	Cádiz	Cádiz ...		
	795,50		1	enero	1944	Zamora...	Gamones	Zamora...	3	
693,50	795,50		2	enero	1938	Guadalajara	Pradosredondos	Guadalajara		
3.500,00	4.500,00		4	septiembre	1936	Huesca...	Pueyo	Huesca...		
3.500,00	4.500,00		29	octubre	1937	Vigo..	Cepeda	Salamanca		
3.500,00	4.500,00		20	julio	1936	Orense...	Pazo	Orense...	5	
795,50	2.160,00		5	enero	1938	Logroño..	Nájera	Logroño..		
795,50	2.160,00		25	septiembre	1938	Pontevedra	Redonde'a	Pontevedra		
693,50	795,50		4	julio	1937	Pontevedra	Troans	Pontevedra		
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	8	septiembre	1938	Palencia..	Vergaño	Palencia..		
693,50	795,50		27	marzo	1938	Málaga...	Canillas de Aceituno	Málaga...		
693,50	795,50		26	julio	1938	Vizcaya..	Bilbao	Vizcaya..		
693,50	795,50		14	junio	1937	Málaga...	Málaga	Málaga...		
693,50	795,50		6	abril	1938	Huelva...	El Campillo	Huelva...	3	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	Lugo..	Quiroga	Lugo..		
693,50	795,50		9	octubre	1938	Lugo..	Jove	Lugo..		
693,50	795,50		17	octubre	1938	Coruña...	Riveira	Coruña...		
693,50	795,50		3	diciembre	1936	Cáceres..	Montánchez	Cáceres..		
693,50	795,50		11	marzo	1938	Oviedo...	Madrid	Oviedo...		
693,50	795,50		29	septiembre	1937	Lugo..	Castroverde	Lugo..		
693,50	795,50		8	marzo	1939	Coruña...	Furelos	Coruña...		
693,50	795,50			8	marzo	1939	Orense...	Boazo	Orense...	6
693,50	795,50			8	octubre	1937	Lugo..	Rivadeneira	Lugo..	7
693,50	795,50			22	julio	1938	Lugo..	Rivadeneira	Lugo..	
693,50	795,50		11	mayo	1937	Pontevedra	Pazos	Pontevedra		
693,50	795,50		9	julio	1938	Zaragoza...	Ardisa	Zaragoza...		
693,50	795,50		13	febrero	1939	Zaragoza...	Ardisa	Zaragoza...		
	795,50		13	febrero	1943	Logroño..	Logroño	Logroño..		
693,50	795,50		21	junio	1938	Oviedo...	Fresno	Oviedo...		
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Toledo ...	Montesclaros	Toledo ...		
2.106,00	2.178,00		23	noviembre	1936	Zamora...	Moruela de Infanzones...	Zamora...	3	
2.106,00	2.178,00		16	marzo	1938	Melilla ...	Melilla	Melilla ...		
2.106,00	2.178,00		16	octubre	1938	Vigo..	Vigo	Pontevedra		
2.286,00	2.322,00		10	enero	1937	Málaga...	Málaga	Málaga...		
2.106,00	2.178,00		27	septiembre	1938	Castellón.	Vinaroz	Castellón.		
693,50	795,50		8	marzo	1939	Lugo..	Castroverde	Lugo..		
693,50	795,50		25	febrero	1938	Zaragoza...	Alca'á de Moncayo	Zaragoza...		
693,50	795,50		18	diciembre	1938	Orense...	Razamonde	Orense...		
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zamora...	Manganeses	Zamora...		
693,50	795,50		4	septiembre	1938	Valladolid	San Cebrián de Mazote...	Valladolid		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Nieves Medina Díaz	Viuda	Infantería 38... ..	Soldado Conrado Rodríguez Rodríguez
Doña María del Carmen Trujillo Melán	Idem.	Infantería 39... ..	Soldado Enrique Reyes Hernández
Doña Margarita Ugarte Pérez	Idem.	Infantería 44... ..	Soldado Martín González Ugarte
Doña María Vives Sierra	Idem.	Tercio N. S. M... ..	Soldado Tomás Casas Varea
Doña Soledad Colunga Campa	Idem.	F. E. T. Oviedo	Falangista Rafael García Álvarez
Doña Jacinta de la Peña Pascual	Idem.	C. Mutilado	Don Jesús Carrillo Cascajal
Doña Aurina García Solar	Idem.	Artillería 12... ..	Soldado Carlos Alonso Melendi
Doña María Torres Coloma	Idem.	Guardia C.	Guardia Isidoro Latque Arnal
Doña Eustasia Fresas Olivera	Idem.	Guardia C.	Guardia Francisco Castaño Nieto
Doña María Isabel Castillo Hita	Idem.	Sanidad núm. 8... ..	Soldado Juan Rahuy Fornier
Don Julián Peña Ruiz	Padres	Dvn. E. V.	Cabo Gregorio Peña Gil
Doña Matilde Gil Sacristán	Idem.	Idem	Soldado Luis García-Nieto Rodríguez
Don Martín García-Nieto López	Idem.	Idem	Soldado Leonardo Pedrosa Herruzo
Doña Mercedes Rodríguez Carabaña	Idem.	Idem	Soldado Gerardo Sará Aldave
Don Millán Pedrosa Fernández	Idem.	Idem	Soldado Pedro Santos Cabello
Doña Ceferina Herrizo Senso	Idem.	Idem	Soldado Francisco Rodríguez Linares
Don Simforoso Sará Expósito	Idem.	Idem	Soldado Joaquín Nieves Rebella
Doña Petra Aldave Reta	Idem.	Idem	Alférez D. José-Miguel Navarro Mora
Don Angel Santos Moreno	Idem.	Idem	Soldado Angel Prieto Rodríguez
Doña Virgilia Cabello Sánchez	Idem.	Idem	Sargento D. Lucio Velasco Alonso
Don José Rodríguez Caballero	Idem.	Idem	
Doña María de la Paz Linares García	Idem.	Idem	
Don Juan Nieves Núñez	Idem.	Idem	
Doña Gregoria Rebella Expósito	Idem.	Idem	
Doña Antonia Mora Ruiz	Madre	Idem	
Doña María Rodríguez Rodríguez	Idem.	Idem	
Doña Teodora López de la Cruz	Viuda	Idem	
Doña Carmen González García	Madre	Guardia C.	Guardia José Gómez González
Doña Antonia Hierro Brualla	Viuda	Idem	Guardia Angel Merino Santa'iestra
Doña María Izquierdo Trol	Idem.	P. militarizado	Don Hilario Calvo Garcés
Don Manuel Moral Morillo	Padres	Cazadores 7	Sargento D. Antonio Moral Muñiz
Doña Isabel Muñiz Castro	Idem.	Infantería 23... ..	Cabo José Rodríguez Pardo
Don Angel Rodríguez Seijas	Idem.	Infantería 1	Soldado José Escribano Santos
Doña María Pardo Espantoso	Idem.	Idem	Soldado Roque Duarte Gutiérrez
Don Manuel Escribano Jiménez	Idem.	Idem	Soldado Antonio García Velasco
Doña Antonia Santos Roldán	Idem.	Idem	
Don Roque Cayetano Duarte Alarcón	Idem.	Idem	
Doña Ana Gutiérrez García	Idem.	Idem	
Don Rafael García Villarán	Idem.	Idem	
Doña Ana Velasco Ruiz	Idem.	Idem	

Mínimo anual que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	795,50		4	junio	1938	Tenerife...	San Andrés	Tenerife...		
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	12	septiembre	1937	Las Palmas..	Castillo del Romeral... ..	Las Palmas..	3	
693,50	795,50		3	agosto	1937	Orense... ..	Rua	Orense... ..		
693,50	795,50		26	agosto	1937	Barcelona... ..	Barcelona	Barcelona		
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Oviedo... ..	Trubia	Oviedo... ..		
1.603,50	795,50		18	septiembre	1937	Burgos... ..	Belbimbre	Burgos... ..		
693,50	795,50		22	septiembre	1938	Oviedo... ..	Mases	Oviedo... ..		
3.200,00	3.565,00		27	junio	1936	Huesca... ..	Allelda	Huesca... ..		8
3.200,00	3.565,00		27	julio	1936	Huesca... ..	Tamarite de Litera	Huesca... ..		9
693,50	795,50	28	agosto	1937	Barcelona... ..	Barcelona... ..	Barcelona	3		
—	3.500,00		25	mayo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	10	
2.500,25	2.609,75		10	agosto	1942	Madrid	Madrid... ..	Madrid	11	
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden G. de 6 de diciembre de 1942 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	23	junio	1942	Cáceres... ..	Montánchez	Cáceres... ..	12	
2.500,25	2.609,75		23	junio	1942	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	13	
—	2.609,75		6	febrero	1943	Cáceres... ..	Torrejoncillo	Cáceres... ..	14	
2.500,25	2.609,75		3	octubre	1942	Madrid	Madrid	Madrid	15	
2.500,25	2.609,75		16	octubre	1942	Badajoz... ..	S. Vicente de Alcántara.	Badajoz... ..	16	
—	7.000,00		11	febrero	1943	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba... ..	17	
2.500,25	2.609,75		8	julio	1942	León... ..	Va'derrueda	León... ..	18	
—	6.000,00		18	agosto	1943	Valladolid	Valladolid	Valladolid	19	
3.100,00	3.465,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292), y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	28	agosto	1937	Oviedo... ..	Sotrondio	Oviedo... ..	20	
2.058,84	3.465,00		8	mayo	1937	Huesca... ..	Barbastro	Huesca... ..	21	
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 60) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	21	diciembre	1938	Zaragoza... ..	Belchite	Zaragoza... ..	22	
—	4.500,00					Sevilla	La Algaba	Sevilla		
—	2.160,00	Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).				Coruña... ..	Sobrado de los Monjes...	Coruña... ..		
—	795,50		24	noviembre	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	23	
—	795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla		
—	795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José Fraile Castaño Doña Guadalupe González Fernández	Idem.	Idem	Soldado Manuel Fraile González
Don Jesús González Pavón Doña Reyes Navarro Fernández	Padres	Infantería 6	Soldado Isidoro González Navarro
Don José Moreno Arias Doña Petra Segura Ortopesa	Idem.	Cazadores 7	Soldado José Moreno Segura
Don Manuel Contreras Navarro Doña Josefa Sosa Ortiz	Idem.	Infantería 8	Soldado Manuel Contreras Sosa
Don Manuel Arroyo Triviño Doña Misericordia Flores Márquez	Idem.	Infantería 35... ..	Soldado Antonio Arroyo Flores
Don Rafael Chaves Fernández Doña Dolores González González	Idem.	F. E. T. Sevilla	Falangista Agustín Chaves González
Don Pedro Baquero Medina Doña Mercedes Sáez Olivares	Idem.	Idem	Falangista Pedro Baquero Sáenz
Don Manuel Bonilla Redondo Doña Dolores Olmo Fuentes	Idem.	Idem	Falangista José Fernando Bonilla Olmo
Don Manuel Gadea Rodríguez Doña Sagrario Menrillo Sánchez	Idem.	Idem	Falangista Alfonso Gadea Menudo
Don Luis Acuña Regales Doña Carmen Vega Martínez	Idem.	Idem	Falangista Luis Acuña Vega
Don José Fernández Márquez Doña María Muñoz Romero	Idem.	Idem	Falangista Domingo Fernández Muñoz
Don Guillermo Moisés Salvador Cabrera Doña Ramona Otero Vallejo	Idem.	Idem	Falangista José Salvador Otero
Don Diego Chacón Pérez Doña Francisca Chacón Ponce	Idem.	Idem	Falangista Juan Chacón Chacón
Don Agustín Delgado Arcos Doña Sagrario Galán Romero	Idem	Idem	Falangista Fernando Delgado Galán
Don José Fernández Mirasme Doña Rosario Rincón Jiménez	Idem.	Regulares 3	Soldado José Fernández Rincón
Don Antonio Carballo Barrera Doña Antonia Rodríguez Sánchez	Idem.	Zapadores 7	Soldado José Manuel Carballo Rodríguez
Doña Josefa Rodríguez Oliva	Madre	Infantería 3	Soldado Manuel López Rodríguez
Doña Angeles Escalera Sojo	Idem.	Infantería 6	Soldado José García Escalera
Doña Carmen García Ibáñez	Idem.	Idem	Soldado Antonio Rodríguez García
Doña Rosario Díaz Delgado	Idem.	Infantería 33... ..	Soldado José Vega Díaz
Doña Dolores Dana González	Idem.	F. E. T. Castilla... ..	Falangista Baldomero Santos Dana
Doña Carmen Gómez Pérez	Idem.	F. E. T. Sevilla	Falangista Luis Casado Gómez
Doña Beatriz Beato Fernández	Idem.	Idem	Falangista Francisco Paez Beato
Doña Bernarda Acevedo Moreno	Viuda	Infantería 6	Soldado Julián Acevedo Fernández
Doña Dolores Aneto Pérez	Idem.	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan Bermúdez Dobles
Doña Antonia Rodríguez Gómez	Idem.	F. E. T. Soria... ..	Falangista Antonio Campos Gallego
Doña Manuela García Sebe	Idem.	Armada	Soldado Victoriano Silva Touris

Aumento por ley de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Huevar	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Alanis de la Sierra	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	La Luisiana	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Camas	Sevilla	
795,50	Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 284)	24	noviembre	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	23
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.565,00					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Arahal	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Las Cabezas de S. Juan	Sevilla	
795,50					Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50					Sevilla	Luisiana	Sevilla	
795,50					Sevilla	Coria del Río	Sevilla	
1.432,00		19	enero	1945	Coruña	Santiago	Coruña	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán los que acrediten ser los legítimos herederos por haber fallecido el recurrente el 31 de octubre de 1944, desde la fecha que se cita en la relación que es la del día siguiente al fallecimiento del causante; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, en el lugar cesarán el 31 de octubre de 1934, fecha en la que caduca esta pensión.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 23 de junio de 1942 (D. O. número 156) y 15 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 228), por haberse comprobado que el causante en la fecha de su fallecimiento disfrutaba del empleo de sargento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que queda sin efecto.

6. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin

reserva de que en su día pueda ejercer su derecho el esposo declarado en ausencia judicialmente.

7. Las percibirá a partir de las fechas que se citan en la relación, quedando así rectificadas las que se le hizo por Orden de 12 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 292), mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL, núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas en el anterior señalamiento; que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Ordenes de 23 de mayo de 1941 (D. O. número 127) y 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 239), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, al que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan anulados.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 9 de junio de 1941 (D. O. número 155) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

10. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Palma núm. 47, Palma de Mallorca (Baleares), hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre

de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Tercer Tercio de La Legión hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le concede, y a partir de esta fecha, la que se le señala de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería núm. 13, Campamento de Bétera (Valencia), hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería núm. 2, Alcañal de Henares (Madrid), hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería núm. 26, en Valladolid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Badajoz hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá mientras conserve

su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 52 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Transmisiones de Ejército hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 65, en Olot (Gerona), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del anterior señalamiento hecho por Orden de 10 de septiembre de 1938 (B. O. núm. 31), el cual queda sin efecto.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la in-

dicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento hecho por Orden de 24 de diciembre de 1932 (B. O. núm. 122), el cual queda sin efecto.

22. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

23. La percibirá en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir de la fecha que figura en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrieco*.

ERRATAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Varias Armas.—Recompensas

DIARIO OFICIAL núm. 245 página 444 columna tercera:

Donde dice: Teniente de Infantería D. Manuel Fernández López
Debe decir: Teniente de Infantería D. Miguel Fernández López.

Infantería.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 251 del 9 de noviembre de 1945, página 538; columna segunda:

Donde dice: Coronel (E. C.) don José Benadoig Sánchez...

Debe decir: Coronel (E. C.) don José Benadoig Sánchez...

DIARIO OFICIAL núm. 203 de 11 de septiembre último, página 1.146, columna primera:

Donde dice: Teniente coronel don Gabriel Cebrián Torrent...

Debe decir: Teniente coronel don Gabriel Cebrián Torrent...

Ingenieros.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 251, de 9 actual, página 544, columna segunda:

Donde dice: Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Don Fernando García Ferrero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

Debe decir: Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Don Fernando García Ferrero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.

Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.—Ingresos

DIARIO OFICIAL núm. 257, página 650, columna tercera:

Donde dice: y Orden de 10 del corriente (D. O. núm. 231).

Debe decir: y Orden de 10 del pasado (D. O. núm. 231).

En el mismo DIARIO, página 651, columna segunda:

Donde dice: y Orden de 10 del corriente (D. O. núm. 231).

Debe decir: y Orden de 10 del pasado (D. O. núm. 231).

Madrid, 21 de noviembre de 1945.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

CIRCONSCRIPCIÓN	EMPLEO	NOMBRES	FECHA EN QUE CUMPLEN LA EDAD		
			Día	Mes	Año
Bilbao	Brigada	D. Antonio Ortega Alonso	12	noviembre	1945
Valencia	Cabo	D. Cándido Méndez Sabín	6	noviembre	1945
Madrid	Policia	D. Eugenio Berlanga Higuera	15	noviembre	1945
Barcelona ...	Policia	D. Jesús Cebej Conde	15	noviembre	1945
Barcelona ...	Policia	D. Vicente Contreras Rodríguez	22	noviembre	1945

Madrid, 12 de noviembre de 1945.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

PEREZ GONZALEZ

(Del B. O. del Estado núm. 322.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA MOTORIZADO SABOYA NUM. 6

Necesitando este Regimiento adquirir 15 instrumentos de música y recomponer 30, además de arreglar diversas cornetas y tambores de banda, por el presente se saca a concurso para que las Casas e industrias a quienes pueda interesar, presenten en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio oferta y presupuesto, hallándose a su disposición en la Mayoría del Cuerpo el pliego de condiciones y en el local destinado a la música, los instrumentos que se precisa reconstruir.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Leganés, 19 de noviembre de 1945.

Núm. 4.019

P. 2-2

BATALLON DE TRANSMISIONES NUMERO 7.-SALAMANCA

Necesitando adquirir este Batallón 100 literas dobles de hierro, en tubo o ángulo, con somier de tela metálica o fleje acerado, cuyas características son las que se detallan, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interesa, para que en el plazo de veinticinco días, a partir

de la publicación de este anuncio, puedan presentar proposiciones adjuntando modelo y presupuesto, al comandante Mayor del Cuerpo, de quien pueden solicitar los datos que crean necesarios.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

1,90 metros de largo total.

0,83 m. de ancho total.

1,43 m. de altura cabecero.

1,33 m. de altura pie.

0,40 m. de altura hasta primer somier.

0,80 m. de espacio entre somieres.

Salamanca, 12 de noviembre de 1945.

Núm. 4.010

P. 5-3

REGIMIENTO DE INFANTERIA TARRAGONA NUM. 43

Necesitando adquirir este Cuerpo el equipo de ganado que a continuación se relaciona, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones dirigidas, en sobre cerrado, al teniente coronel mayor de este Regimiento, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, rigiendo para este concurso las reglas y normas establecidas para los mismos y siendo de

cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Material que se cita

100 bruzas.

100 almohadas.

100 morrales de pienso.

100 cinchuelos.

100 cadenas (ronzales).

Pontevedra, 13 de noviembre de 1945.

Núm. 4.018

P. 5-2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA MONTEANA NUM. 24

Necesitando adquirir ese Regimiento una báscula corriente para 200 kilos de peso, se anuncia el correspondiente concurso para que los industriales que deseen tomar parte en él presenten antes del día 30 del actual la correspondiente proposición al teniente coronel mayor del Regimiento.

El coste de este anuncio será por cuenta del adjudicatario y la factura estará sujeta al descuento reglamentario. Los efectos, se entenderán, serán puestos en el almacén de este Cuerpo.

Logroño, 17 de noviembre de 1945.

Núm. 4.013

P. 2-2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO

Se halla a la venta el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» núm. 136), con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabéticos correspondientes; se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlos, soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.